

## **ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 732**

En Talca, a diecisiete días del mes de Marzo del año dos mil veinte, siendo las 15:55 horas, en el Salón de plenarios se da inicio a la Septingentésima Trigésima Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Maule, bajo la Presidencia del Consejero Don JUAN ANDRES MUÑOZ SAAVEDRA y con la asistencia de los siguientes Consejeros(as) Sres. Manuel Améstica Gaete, George Bordachar Sotomayor, Cristina Bravo Castro, Edgardo Bravo Rebolledo, Arturo Guajardo Díaz, Rodrigo Hermosilla Gatica, César Muñoz Vergara, Patricio Ojeda Alarcón, Ivonne Oses Castro, Cecilia Parham Mucarquer, María del C. Pérez Donoso, Rafael Ramírez Parra, Gabriel Rojas Rojas, Mirtha Segura Ovalle, Roberto Urrutia Concha, José Vargas Vega Juan Valdebenito Mansilla. Se encuentran ausente los Consejeros Pablo Chávez Valderrama y el Consejero Pablo Del Río Jiménez, por razones de salud.

Además se encuentra presente el Abogado, don Juan Paulo Soto Garcés, quien actúa como Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe.

El Presidente, dice "antes de dar inicio a la Sesión Consejeros(as), necesitamos aprobación para incorporar nuevos temas que acaban de llegar, y los leerá el Secretario Ejecutivo".

El Secretario Ejecutivo, lee:

- a) Ord. N° 208, que contiene solicitud de aprobar modificación al Instructivo para concurso único y simultáneo de actividades deportivas, culturales, de seguridad ciudadana y protección del medio ambiente y educación ambiental, año 2020", derivado a la Comisión de Educación y Cultura.
- b) Ord. N° 209, en que se solicita aprobar modificación de las Directrices Asociadas a Glosa 4.5.4. Fondo Regional de Iniciativa Local año 2020, deriva a la Comisión de Presupuesto.
- c) Ord. N° 212, que solicita aprobar recursos para la iniciativa denominada "Adquisición de Contenedores para el Servicio de Recolección Segregada Talca", deriva a la Comisión de Presupuesto.



d) Of. 213, que contiene la propuesta el Ejecutivo, y que solicita aprobar recursos F.N.D.R. para iniciativa "Mejoramiento Bandejón Central Avda. León Bustos, Linares", derivado a la Comisión de Infraestructura.

El Presidente, pone en votación la aprobación de incorporar los temas que se han detallado en el punto anterior.

El Secretario Ejecutivo efectúa el conteo, lográndose la cantidad de 18 votos a favor, que son expresados por los Consejeros(as) Segura, Bravo Rebolledo, Améstica, Bordachar, Bravo Castro, Rojas, Osés, Guajardo, Ojeda, Valdebenito, Urrutia, Ramírez, Muñoz Vergara, Pérez, Hermosilla, Vargas, Parham y Muñoz Saavedra.

**El Consejo acuerda incorporar como nuevos puntos de Tabla, a desarrollar en el día de hoy, los siguientes:**

- a) Ord. N° 208, que contiene solicitud de aprobar modificación al Instructivo para concurso único y simultáneo de actividades deportivas, culturales, de seguridad ciudadana y protección del medio ambiente y educación ambiental, año 2020", derivado a la Comisión de Educación y Cultura.
- b) Ord. N° 209, en que se solicita aprobar modificación de las Directrices Asociadas a Glosa 4.5.4. Fondo Regional de Iniciativa Local año 2020, deriva a la Comisión de Presupuesto.
- c) Ord. N° 212, que solicita aprobar recursos para la iniciativa denominada "Adquisición de Contenedores para el Servicio de Recolección Segregada Talca", deriva a la Comisión de Presupuesto.
- d) Of. 213, que contiene la propuesta el Ejecutivo, y que solicita aprobar recursos F.N.D.R. para iniciativa "Mejoramiento Bandejón Central Avda. León Bustos, Linares", derivado a la Comisión de Infraestructura.

El Presidente, prosigue "quiero pedirles el mismo acuerdo que adoptamos en la Sesión N° 731, en el sentido de permitir que sea este Presidente quien informe cada uno de los temas que se analizaron en las Comisiones, para que sea más rápido".

El Consejo asiente positivamente en el sentido de permitir que sea el Presidente del Consejo quien realice el informe de los temas analizados en cada una de las Comisiones de trabajo.

Así el Presidente, indica "comenzamos Consejeros(as) con los temas que se analizaron en la Comisión de Infraestructura y Vivienda, siendo el primero de ellos, la



solicitud de aprobar Modificación del Instructivo de Postulación del Fondo Regional de Iniciativa Local año 2020, en el siguiente sentido: en el punto 7. Distribución de los Fondos. 7.2. de los Postulantes a Financiamiento FRIL 2020, segundo párrafo, se señala: Se asignarán M\$ 500.000 a las Capitales Provinciales y M\$ 400.000 para las demás comunas de la Región en un primer llamado, pudiendo ampliarse a **1 proyecto FRIL...** Debe decir ... "pudiendo ampliarse a **2 proyectos FRIL...**".

"En el punto 7.3.1. Criterio de Asignación de recursos FRIL 2020, dice "Las Comunas que obtengan la recomendación favorable (RS) del primer llamado de asignación M\$ 500.000, capitales provinciales y M\$ 400.000 para las demás comunas de la Región, antes del 28 de Agosto de 2020, obtendrán la asignación de **1 proyecto FRIL adicional** como incentivo a la eficiencia.... Debe decir "... obtendrán la asignación de **2 proyectos FRIL adicionales** como incentivo a la eficiencia..."

Doña María del C. Pérez, señala "participé en la reunión y hablaban de que iba a haber un FRIL de premio de máximo UTM 2.000 adicionales".

El Presidente, responde "cada proyecto FRIL tiene un máximo de UTM 1.000 para su ejecución, por lo tanto máximo dos proyectos, es máximo UTM 2.000".

"Por tanto someto a votación la aprobación de la nueva Propuesta de Modificación FRIL 2020, según se detalla en el Oficio presentado por el Ejecutivo mediante el Oficio N° 831, de fecha 17.03.2020".

El Secretario Ejecutivo efectúa el conteo, lográndose la cantidad de 18 votos a favor, que son expresados por los Consejeros(as) Segura, Bravo Rebolledo, Améstica, Bordachar, Bravo Castro, Rojas, Oses, Guajardo, Ojeda, Valdebenito, Urrutia, Ramírez, Muñoz Vergara, Pérez, Hermosilla, Vargas, Parham y Muñoz Saavedra.

**El Consejo acuerda aprobar nueva propuesta de Modificación al Instructivo de Postulación Fondo Regional de Iniciativa Local año 2020 (FRIL), en los términos que se señalan y que se encuentra contenido en la propuesta presentada por el Ejecutivo, mediante el Oficio N° 831, de fecha 17.03.2020:**





## INSTRUCTIVO DE POSTULACIÓN FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL AÑO 2020 GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

### 1. Ámbito de aplicación del Instructivo de Postulación.

El presente Instructivo de Postulación tiene por objeto regular el procedimiento de evaluación y ejecución de proyectos de inversión, en su etapa de ejecución, que se financien con recursos del FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL (FRIL), con cargo al Fondo Nacional de Desarrollo Regional F.N.D.R., contemplado en la Ley de Presupuestos del sector público vigente.

### 2. Entidades que pueden postular proyectos.

Las únicas Instituciones autorizadas para presentar directamente las iniciativas de inversión al FRIL, serán las Municipalidades de la Región del Maule.

### 3. Unidad administrativa responsable al interior del Gobierno Regional del Maule.

La División de Planificación y Desarrollo Regional, a través del Departamento de Desarrollo de Inversiones, determinará y evaluará la pertinencia de las iniciativas de inversión postuladas.

Será la División de Infraestructura y Transportes, a través del Departamento de Evaluación de Infraestructura y Equipamiento Regional, determinará y evaluará la admisibilidad, elegibilidad y ejecutabilidad de las iniciativas, el Jefe de la División de Infraestructura y Transportes podrá, en caso necesario, encargar la evaluación de una o más iniciativas de inversión a profesionales de otras unidades, previo acuerdo con la Jefatura de ese funcionario

Una vez aprobado el marco presupuestario por parte del Consejo Regional, corresponderá a la División de Planificación y Desarrollo Regional (DIPLADE) elaborar la resolución que determine su financiamiento en base a lo indicado en el procedimiento que permite determinar los proyectos que serán financiados por el FNDR. Posteriormente, la responsabilidad de la gestión administrativa para la puesta en marcha y ejecución de los mismos estará a cargo de la División de Presupuesto e Inversión Regional.

### 4. Objetivo del Programa y montos de las iniciativas

El objetivo del programa es financiar proyectos de **infraestructura** en su etapa de Ejecución, que mejoren la calidad de vida de la población de la Región del Maule y que permitan mejorar las condiciones sociales de los habitantes de cada comuna.

El costo total de las iniciativas no podrá ser menor a **1.000** Unidades Tributarias Mensuales ni superior a las **2.000** Unidades Tributarias Mensuales, valorizadas al **31 de enero** del año presupuestario en curso.

### 5. Convocatoria de Iniciativas FRIL

La convocatoria FRIL para el proceso año vigente involucra lo siguiente:

- Se podrán ingresar dos iniciativas por mes y la prioridad de revisión será por orden de ingreso.
- Excepcionalmente los Municipios de las 4 Comunas declaradas "Rezagadas" en la Región (Cauquenes, Chanco, Pelluhue, Empedrado). Podrán ingresar adicionalmente, dos iniciativas que formen parte de la cartera vigente del Programa de Gestión Territorial para Zonas Rezagadas.
- Los municipios podrán ingresar sus proyectos a contar del **20 de marzo** del 2020 hasta el **30 de junio** del 2020.
- El plazo de respuesta a las observaciones realizadas, será de **15 días hábiles** a contar de la fecha de envío, vía correo electrónico, del Acta de Evaluación por parte del profesional de la Unidad de Evaluación de Proyectos de Infraestructura y Activos no Financieros, a cargo de la Evaluación del Proyecto.
- El plazo final para la recomendación favorable será el **28 de diciembre** de 2020.

### Áreas de trabajo que deben abordar los proyectos a financiar

Este Fondo financia proyectos que apunten a mejorar la infraestructura comunal en las áreas de trabajo que se describen a continuación, ayudando además, a la generación de empleo:

Urbanización Básica: Mejoramiento y/o ampliación de redes de agua potable, alcantarillado sanitario, uniones domiciliarias, alcantarillado pluvial, iluminación pública, electrificación pública, telefonía y conectividad, entre





**b) Vialidad:** Relacionado con la red vial, para lo cual se financian proyectos de pavimentación, mejoramientos, etc., de calzadas, pasajes, veredas, obras de arte, construcción de pasarelas, demarcación, señalización y equipamiento complementario a la vialidad.

**c) Habilitación de Espacios Públicos:** Permite habilitar espacios públicos que sean de uso cotidiano de la población y que signifiquen una mejora de su entorno, financiando iniciativas como construcción y/o reposición de áreas verdes, contemplando en ellas mobiliario urbano (banacas, basureros, jardineras, juegos infantiles, etc.), refugios peatonales, piletas, iluminación pública, etc.

**d) Construcciones Comunitarias:** Esta área tiene como objetivo habilitar espacios que permitan el desarrollo de actividades de encuentro y sociabilidad a nivel local, para lo cual se financian proyectos de construcción, ampliación, reparación, etc. de: Sedes sociales, salones multiusos, centros culturales, multicanchas, cubiertas de multicanchas, recintos deportivos, etc.

**e) Construcciones de Servicios Públicos:** Esta área permite construir, habilitar, mejorar, ampliar, etc. edificios públicos, tales como: Escuelas, postas de salud, juzgados de policías, municipalidades, etc.

Cada iniciativa de inversión podrá destinar hasta un monto equivalente al 20% del costo total de las Obras Civiles para incorporar el ítem Equipamiento y/o Equipos, considerándolos en el presupuesto (según como se indica en el anexo N° 4) y adjuntando al menos una cotización de las unidades involucradas en los ítems.

**Obras Civiles:** Corresponde a las construcciones de edificios o de infraestructura en general, tales como sedes sociales, escuelas, plazas, obras viales, etc.

**Equipos:** Corresponde a maquinarias y/o equipos necesarios para el funcionamiento del inmueble, tales como cocinas, refrigeradores, microondas, generadores, paneles solares, aire acondicionado, etc. (en general todo lo conectado a la red eléctrica).

**Equipamiento:** Corresponde aquellos bienes que permiten la implementación del inmueble tales como, sillas, mesas, escritorios, estantes, muebles, escaños, máquinas de ejercicios y/o juegos, etc.

Aquellas iniciativas que por su complejidad, requieran de la incorporación del ítem **CONSULTORÍAS** para la contratación exclusiva de **ASESORÍA A LA INSPECCIÓN DE OBRAS** y con ello asegurar la calidad de la inversión, podrán considerar hasta un 5% del Costo Total de las Obras Civiles, adjuntando los Términos Técnicos de Referencia de la asesoría y la programación de pago que avale la solicitud.

## 7. Distribución de los Fondos

### 7.1.- Metodología de distribución de recursos

Según Ley de Presupuesto vigente: "Mediante Resolución, cada Gobierno Regional aprobará los instructivos o bases que establecerán la metodología de distribución de los recursos entre comunas, los procedimientos de ejecución, de entrega de recursos, de rendición de gasto al Gobierno Regional y otros que permitan la mejor utilización de los recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local. Una vez aprobados los montos para cada municipio, el compromiso de financiamiento será informado por el Gobierno Regional mediante oficio."

En la Sesión ordinaria del Consejo Regional del Maule N° 729, efectuada el 25.02.2020, se acordó aprobar la propuesta del "Marco Presupuestario del Fondo Nacional de Desarrollo Regional 2020" de la cual se desprenden las directrices de distribución de recursos para la convocatoria FRIL 2020.

### 7.2.- De los Postulantes a Financiamiento FRIL 2020

Las únicas Instituciones autorizadas para presentar directamente las iniciativas de inversión al FRIL, serán las Municipalidades de la Región del Maule.

Se asignaran **M\$ 500.000** a las capitales provinciales y **M\$ 400.000** para las demás comunas de la Región en un primer llamado, pudiendo ampliarse a **2 proyectos FRIL** adicional una vez aprobada la asignación del primer llamado, según punto 7.3.1.

Aquellos proyectos que no pudieron identificarse con el marco aprobado para el año 2019 debido a la no emisión de la recomendación favorable en el periodo establecido, podrán ser identificados como iniciativas adicionales a la distribución de dichas municipalidades descritas en el punto anterior.

#### Asignación de recursos FRIL 2020

El proceso de reasignación se dará en el siguiente ámbito, al interior de la Región para lo cual se debe cumplir lo siguiente:





### 7.3.1.- Criterio de asignación de recursos FRIL 2020

Las comunas que obtengan la recomendación favorable (RS) del primer llamado de asignación M\$ 500.000 capitales provinciales y M\$ 400.000 para las demás comunas de la Región, antes del **28 de agosto** de 2020, obtendrán la asignación de **2 proyectos FRIL** adicional como incentivo a la eficiencia. Las iniciativas presentadas para esta asignación adicional, deberán contar con recomendación favorable antes del **28 de diciembre** de 2020.

Los recursos disponibles del proceso FRIL 2020, se asignaran a financiar iniciativas presentadas por las comunas declaradas "Rezagadas" en la Región (Cauquenes, Chanco, Pelluhue, Empedrado). Las que podrán presentar **2 iniciativas** que formen parte de la cartera vigente del Programa de Gestión Territorial para Zonas Rezagadas, de forma adicional a las que comprenden la asignación regular.

### 8. Creación de Ficha IDI.

Para efectos de la formalidad en la presentación e identificación de las iniciativas, a éstas se les debe crear una Ficha IDI (sin RATE), la cual debe contener todos los datos solicitados por el Banco Integrado de Proyectos del SNI, incorporando los descriptores "INVERSIÓN MENOR A 2.000 UTM", "SUBTÍTULO 33" y "PLAN ZONAS REZAGADAS" (si correspondiera). Además se debe incluir el nombre de la Comuna en el nombre del Proyecto.

### 9. Requisitos de la presentación de proyectos.

Cada vez que se postule un proyecto al FRIL, éste debe ser remitido con oficio conductor dirigido al Intendente Región del Maule firmado por el Alcalde de la Municipalidad respectiva, y entregado en la Oficina de Partes del Gobierno Regional del Maule. La presentación requerirá los siguientes antecedentes:

- I. **Oficio Conductor**
  - II. **Ficha IDI año 2020:**
    - Nombre del Proyecto debe indicar el nombre de la Comuna.
    - Incluir descriptor proyecto menor a 2000 UTM y "Subtítulo 33"
    - Todos los antecedentes de la ficha deben ser coherentes con el proyecto.
  - III. **Anexo N°2: Ficha de identificación de Proyecto (de acuerdo a formato incluido):**
    - Todos los antecedentes de la ficha deben ser coherentes con el proyecto.
    - La iniciativa debe ser debidamente georreferenciada, indicando de forma precisa sus coordenadas en formato UTM.
    - Firmado por profesional responsable del proyecto y Propietario.
  - IV. **Diagnóstico:**
    - Descripción del problema a solucionar, causas y efectos que genera el problema.
    - Localización del proyecto, complementándolo con imágenes del sector a intervenir y su ubicación.
    - Beneficiarios (Género): N° de hombres y N° de mujeres.
    - Descripción del proyecto, materialidad, dimensiones (M2. de construcción, ML, cantidades u otro que corresponda)
    - Costos de operación y mantención, detallados asociados al proyecto.
    - Costo Total del proyecto IVA Incluido.
    - Firmado por profesional formulador y responsable del proyecto.
  - V. **Especificaciones Técnicas Generales: (de acuerdo a formato incluido en Anexo N° 3)**
    - Deben ser detalladas y precisas.
    - El itemizado de las partidas y subpartidas de las EETT debe ser coherente con las utilizadas en el Presupuesto Oficial.
    - Firmadas por profesional responsable y competente, y Secretario Planificación Comunal (SECPLAN).
  - VI. **Presupuesto Oficial: (de acuerdo a formato incluido en Anexo N° 4)**
    - Desglosado por partidas y precios unitarios
    - El itemizado de las partidas y subpartidas del presupuesto, debe ser coherente con las utilizadas en las EETT.
    - Firmado por profesional responsable y competente, y Secretario Planificación Comunal (SECPLAN).
- Carta Gantt:**
- El itemizado de las partidas y subpartidas de la Carta Gantt, debe ser coherente con las utilizadas en las EETT y Presupuesto Oficial.
  - Firmada por profesional responsable y competente, y Secretario Planificación Comunal (SECPLAN).





**VIII. Factibilidad Sanitaria y Eléctrica:**

- Se solicita en caso de reparación, reposición, normalización, ampliación menores o mejoramiento de edificaciones. Si existe el servicio se solicitará boletas de consumo respectivas. Si el proyecto corresponde a construcción o ampliaciones importantes se requiere certificado de factibilidad técnica de los organismos competentes con una vigencia máxima de 6 meses. De no contar con factibilidad sanitaria se debe incorporar Resolución de aprobación de proyecto de solución particular por Servicio de Salud del Maule.

**IX. Planimetría Arquitectura:**

- Formato de tamaño: Tamaño único A1
- Debe incluir planimetría de ubicación (croquis) y emplazamiento, acotando terreno, con distanciamiento de los deslindes e indicando el norte.
- Los planos de arquitectura deben incorporar:
  1. Plano de plantas
  2. Planta de Fundaciones
  3. Planta de estructura
  4. Planta de Cubierta
  5. Elevaciones (4)
  6. Cortes Transversales y Longitudinales
  7. Corte de Escantillón
  8. Detalle de puertas y ventanas
  9. Cuadro de superficie, cuadro de carga ocupacional según OGUC, etc.
  10. Viñeta ubicada en el extremo inferior derecho, incluyendo:
    - 10.1. Nombre de proyecto de acuerdo a Ficha IDI.
    - 10.2. Contenido del plano, escalas utilizadas, ubicación, superficie, propietario, N° de Lámina, fecha.
    - 10.3. Pie de firma: Propietario, Profesional responsable y competente del proyecto y Secretario Planificación Comunal (SECPLAN).

**X. Propiedad del Terreno:**

- **Certificado de Dominio Vigente** de la propiedad (cuando el municipio es propietario del terreno donde se ejecutará el proyecto), emitido por el Conservador de Bienes Raíces, con una vigencia máxima de 3 meses.
- **Certificado que acredite que el terreno es un Bien Nacional de Uso Público**, emitido por la Dirección de Obras Municipales, como parques, plazas, calles, veredas y otros cuando corresponda.
- **Certificado que indique que el terreno está destinado a Equipamiento o Área Verde** cuando corresponda, indicando el loteo al cual pertenece, con su respectivo plano.
- **Certificado de Hipotecas y Gravámenes**, emitido por el Conservador de Bienes Raíces, en el caso que la propiedad pertenezca a un privado y sea entregado en usufructo al Municipio (usufructo durante la vida útil del proyecto), inscrito en el Conservador de Bienes Raíces.
- **Resolución de Comodato entre Servicio Público y Municipio**, para aquellas propiedades que se encuentran entregadas al Municipio por un Servicio Público.

**XI. Certificado Informaciones Previas:**

- Emitido por la Dirección de Obras Municipales.

**XII. Certificado del DOM:**

- Señalando que "está en pleno conocimiento del proyecto y sus antecedentes, además que, la iniciativa se ajusta a la Normativa Vigente del Plan Regulador Comunal, la OGUC y/u otras Normativas Locales". Y si lo hubiera, además certificar que "se cuenta con todos los permisos y autorizaciones correspondientes de Organismos que interfieran en el proyecto, tales como EFE, Canalistas, Vialidad, DGA, SERVIU y otras". En caso que el municipio no cuente con Plan Regulador, esto debe ser indicado en el certificado.

**Certificado del Concejo Municipal:**

Aprobando los **Gastos de Operación y Mantenimiento** de la iniciativa durante la vida útil del proyecto, indicando su monto, de acuerdo a lo informado en el diagnóstico.

**Certificado del Concejo Municipal:**

Emitido por la Organización Beneficiaria cuando corresponda u otros actores relevantes como beneficiarios del proyecto (incluyendo nómina debidamente firmada de los asistentes a la reunión



donde se expuso la iniciativa a la comunidad), en el cual se indique que la organización es proactiva en la selección de la iniciativa postulada y declare conformidad con la postulación.

- XV. **Certificado** que indique que el proyecto se alinea con los **objetivos de los Instrumentos de Planificación Vigentes** (Estrategia Regional, Plan de Gestión Territorial para Zonas Rezagadas, PLADECO, etc.)
- XVI. **Certificado Plan de Gestión Territorial para Zonas Rezagadas (cuando corresponda):**
- Emitido por el Jefe de la División de Infraestructura y Transporte del Gobierno Regional del Maule, debiendo indicar que la iniciativa se encuentra incluida en la cartera vigente del Plan de Gestión Territorial para Zonas Rezagadas.
- XVII. **Certificado de Recepción Municipal de la Infraestructura existente:**
- En el caso de Ampliaciones y/o Mejoramiento. De no contar con ésta, se debe presentar certificado de la Dirección de Obras de la respectiva Municipalidad, en el que acredite que la edificación obtendrá la recepción municipal.
- XVIII. **Proyectos de Instalaciones Domiciliarias: Eléctricas, Sanitarias y de Gas, deberán incluir:**
- Especificaciones Técnicas: Firmadas por profesional competente.
  - Presupuesto: Firmado por profesional competente.
  - Planimetría: Firmadas por profesional competente.
  - Memoria de Cálculo (cuando corresponda): Firmada por profesional competente.
  - Cuadro de pérdida de cargas (para proyectos de Agua Potable): Firmada por profesional competente.
  - Todos los documentos deben venir visados por el profesional responsable del proyecto y Secretario Planificación Comunal (SECPLAN).
- XIX. **Proyectos de Especialidades, tales como de Ingeniería, Estudios Hidráulicos, Mecánica de Suelo, etc., deberán incluir:**
- Especificaciones Técnicas: Firmadas por profesional Ingeniero Civil del área de la construcción.
  - Planimetría: Firmadas por profesional Ingeniero Civil del área de la construcción.
  - Memoria de Cálculo Estructural: Firmado por profesional Ingeniero Civil del área de la construcción.
  - Estudio de Mecánica de Suelo, que respalda el tipo de suelo y capacidad de soporte de éste, firmado por profesional Ingeniero Civil del área de la construcción.
  - Todos los documentos deben venir visados por el profesional responsable del proyecto y Secretario Planificación Comunal (SECPLAN).
- Ejemplo de Proyectos que requieren especialidades:** pavimentos, puentes, sifones, evacuación de aguas lluvias, estructuras de techumbre, cierros perimetrales y postes de luminarias de más de 6 metros de altura (con fundaciones), graderías, muros de contención, piscinas, edificaciones especiales que lo requieran, etc.
- XX. **Copia de Certificado de Título:**
- Se deberá adjuntar copia de certificado de título de los profesionales y técnicos responsables de la iniciativa de Inversión.
- XXI. **Certificado emitido por el Alcalde:**
- Que indique que el terreno considerado para la ejecución del proyecto, no se encuentra asociado a otra iniciativa de inversión a través de las distintas fuentes de financiamiento del Sector Público o con Fondos Propios.
- XXII. **Aprobación de otros Servicios:**
- Todos los proyectos que involucren la competencia de otros servicios, deben acreditar su aprobación con la presentación de los respectivos documentos, de acuerdo a lo detallado en punto 10 del Instructivo.

**FORMATO DE PRESENTACIÓN:**

1. TODOS LOS DOCUMENTOS INGRESADOS, EXCEPTUANDO LA PLANIMETRÍA, DEBEN VENIR EN FORMATO ÚNICO DE PAPEL TAMAÑO OFICIO (TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN SER ORIGINALES).

LA DOCUMENTACIÓN DEBE SER INGRESADA EN UN EXPEDIENTE INSERTO EN CARPETA O ARCHIVADOR, DEPENDIENDO DE LA CANTIDAD DE DOCUMENTOS QUE CONTENGA EL PROYECTO.





#### 10. Proyectos que deben incluir aprobación de otros Servicios.

Todos los proyectos que involucran la competencia de otros servicios, deben acreditar su aprobación con la presentación de los respectivos documentos, tales como:

- **Proyectos de Construcción o Extensión de Redes de Alcantarillado y/o Agua Potable:** Aprobación emitida por los Servicios Sanitarios según corresponda.
- **Proyectos de Soluciones Particulares de Agua Potable y Alcantarillado:** Aprobación emitida por el Servicio de Salud del Maule.
- **Proyectos de Pavimentos y Obras Anexas:** Certificado de visación emitido por el Servicio de Vivienda y Urbanismo (SERVIU) o la Dirección Regional de Vialidad, según la tuición de éste.
- **Obras en Causas de Aguas:** Certificado de visación emitido por la DGA, DOH y/o canalistas, según corresponda.
- **Obras de Infraestructura Educacional:** Certificado de visación emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Educación (SECREDOC).
- **Obras de Infraestructura de Salud:** Certificado de visación emitido por el Servicio de Salud del Maule.
- **Proyectos de Refugios Peatonales:** Certificado de visación del Departamento de Tránsito Municipal aprobando la iniciativa.
- **Proyectos de Piscinas Públicas:** Aprobación emitida por el Servicio de Salud del Maule según normativa vigente.
- **Proyectos de Señalización Vial en Zona Urbana (Semáforos, demarcaciones viales, señalética, etc.):** Certificado de visación de la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones.

**NOTA:** La visación por parte del Organismo Técnico correspondiente, no impide que el evaluador pueda emitir nuevas observaciones en caso de detectarlas.

#### 11. Criterios especiales de evaluación de las iniciativas.

En el marco de las políticas de equidad de género impulsadas por el Gobierno Regional del Maule, se sugiere considerar mano de obra femenina en la ejecución de las iniciativas.

De igual modo, todos los proyectos deben dar cumplimiento a las normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de las personas en situación de discapacidad, y promoción de accesibilidad universal señalada en las leyes 20.422 y 19.284, por lo que serán exigibles las rampas y accesos adecuados, servicios higiénicos y el equipamiento necesario para que se cumplan las normativas anteriormente descritas.

#### 12. Etapas del procedimiento de evaluación.

La evaluación de las iniciativas estará a cargo de un equipo de profesionales del Gobierno Regional del Maule y contemplará lo siguiente:

##### Etapa N° 1: Admisibilidad:

Corresponde el análisis de revisión de la documentación inserta en expediente ingresado. De acuerdo con lo solicitado en el Check List, el evaluador determinará si el proyecto contiene la información mínima para poder realizar su evaluación. Si el resultado de la Revisión de Admisibilidad es positivo, se avanza a la Etapa N°2 de Evaluación Técnica, por el contrario, si el proyecto resulta Inadmisibles (IN), se emitirá un acta de revisión indicando los antecedentes faltantes y observaciones generales para continuar con la etapa N°2.

- Inadmisibles. (Corresponde a los proyectos ingresados sin todos sus documentos, aprobaciones, etc. necesarios para su evaluación).
- Objetado Técnicamente (corresponde a los proyectos que no cumplen con la normativa para ser evaluados mediante el FRIL).

##### Etapa N°2: Evaluación Técnica - Económica:

Corresponde al análisis técnico - económico y de coherencia entre todos los antecedentes señalados en el Punto 9.

Como resultado del análisis, se levantará un Acta de Evaluación, la cual puede arrojar dos resultados:

Recomendado (corresponde al proyecto Evaluado Favorablemente).

No Recomendado (Corresponde al proyecto evaluado con observaciones).

Todas las etapas de evaluación, se informarán al Formulador mediante un acta de evaluación por un correo electrónico, y posteriormente a través de un Oficio del Gobierno Regional dirigido al Alcalde.





Para las iniciativas Inadmisible y No Recomendado, una vez subsanadas las observaciones, el Municipio deberá ingresar la información a través de un Oficio dirigido al Jefe de la División de Infraestructura y Transportes, ingresado en oficina de partes.

### 13. Procedimiento para el financiamiento de las iniciativas FRIL.

La cartera recomendada técnicamente será presentada al Intendente por parte de DIPLADE. Una vez aprobado el financiamiento de la/s iniciativa/s en base a lo indicado en el Marco Presupuestario, corresponderá a esta división elaborar la resolución mediante la cual se determine su financiamiento. Dicha resolución deberá ser firmada por el Intendente (facultad que no podrá ser delegada), y deberá detallar los proyectos o iniciativas de inversión que serán financiadas, explicitando el flujo anual que representará para el FNDR, las directrices y lineamientos que fundamentan su financiamiento.

La disponibilidad de recursos en el marco presupuestario respectivo será refrendada por la DPIR para estos efectos. Esta resolución tendrá dentro de sus destinatarios a la entidad beneficiada con los recursos, a la División de Infraestructura y Transporte y al Secretario Ejecutivo del Consejo Regional para mantener informado a este cuerpo colegiado, de las iniciativas que el ejecutivo decida financiar.

### 14. Envío proyectos financiados a la División de Presupuesto e Inversión Regional.

Una vez financiadas las iniciativas FRIL, la División de Infraestructura y Transportes, enviará vía Memorándum a la División de Presupuesto e Inversión Regional, los proyectos con todos sus antecedentes aprobados en formato impreso y copia digital.

### 15. Convenio de Transferencia.

La División de Presupuesto e Inversión Regional, remitirá al Municipio respectivo el Convenio de Transferencia. Una vez firmado el Convenio totalmente tramitado, se enviará al Municipio con una copia del proyecto, en formato impreso y digital, para iniciar el proceso de licitación y ejecución.

Los antecedentes del proyecto no se pueden modificar y/o alterar con respecto a lo aprobado por el Gobierno Regional del Maule (Ejemplo: Cantidades de obras, planimetría, EETT, etc.).

### 16. Señalética de los proyectos:

Todos los proyectos, sin excepción, deberán instalar en obra el letrero indicativo del proyecto, de acuerdo al formato informado a través del Anexo N° 5, dentro de un plazo de 15 días corridos desde el acta de entrega de terreno, debiendo remitirse fotografía del letrero instalado en el primer estado de pago.

En el caso de que una iniciativa considere distintos sectores geográficos, se deberá instalar los letreros en ambos.

### 17. Fuente de financiamiento.

El proyecto se financiará por medio del Subtítulo 33 "Transferencias", desde el Gobierno Regional al Municipio, siendo este último el encargado de aplicar la Normativa Vigente que rige a los Municipios durante la ejecución de la iniciativa.

### 18. Solicitud y entrega de recursos.

La solicitud de los recursos por parte del Municipio, deberá presentarse hasta el día 20 o día hábil anterior a éste de cada mes y deberán adjuntarse con los antecedentes que se indican más adelante.

### 19. Modalidad de ejecución.

Tratándose de la construcción de obras, la ejecución del proyecto tendrá que realizarse mediante contratación con terceros (Sujeto a Ley de Compras Públicas Ley 19.886), no pudiendo realizar la ejecución de la iniciativa a través de la modalidad de administración directa.

#### Ejecución vía licitación pública.

Se deben incorporar en las Bases Administrativas de cada licitación, el Instructivo de Postulación de proyectos FRIL como parte de los anexos de licitación, el cual regirá de forma supletoria en las materias no tratadas en las propias Bases Administrativas.

#### 20. Anticipos.

No se considerarán anticipos.



#### 22. Primera remesa en ejecución vía licitación pública

La entrega de recursos se realizará de acuerdo a los programas de caja que presenten las Municipalidades y al avance efectivo en la ejecución de las obras o actividades.

Para dar curso a la primera remesa, se requerirá la presentación de los siguientes antecedentes:

##### REMESAS ÍTEM OBRAS CIVILES

- Copia oficio conductor del Municipio, solicitando el porcentaje de recursos que corresponda al avance efectivo de las obras.
- Copia de Ficha de Licitación del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- Copia de Decreto Alcaldicio que aprueba las bases de licitación.
- Copia de Decreto Alcaldicio que aprueba la adjudicación del proyecto.
- Copia del contrato.
- Copia de Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato.
- Copia de Carátula de Estado de Pago (la cual debe tener fecha de emisión igual o anterior a la factura) y estado de avance de la obra (conforme a Anexo N° 3 Presupuesto Oficial) firmado por el DOM.
- Copia de factura timbrada y firmada por el DOM.
- Copia de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento.
- Copia de Acta de Entrega de Terreno.
- Fotografía del letrero de la obra instalado en terreno.
- Copia de Certificado de cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, que acredite el cumplimiento de las leyes laborales para con los trabajadores en el periodo correspondiente.
- Set de fotografías con avance efectivo de la obra, el cual debe de tener concordancia con los ítem que se están cobrando.
- Copia de Certificado del DOM que acredite que el proyecto está siendo ejecutado en forma fiel al proyecto aprobado por este servicio.
- Copia de Decreto que designa al ITO responsable y subrogante a cargo de la obra.
- Copia de Permiso de edificación (sí corresponde) o Certificado del Director de Obras indicando si no lo requiere.

#### 23. Remesas restantes en ejecución vía licitación pública

La entrega de recursos se realizará de acuerdo a los programas de caja que presenten las Municipalidades y al avance efectivo en la ejecución de las obras o actividades y requerirá de la presentación de los siguientes antecedentes:

- Copia de oficio Conductor del Municipio solicitando la transferencia de fondos firmado por su representante legal o su subrogante.
- Copia de Carátula de Estado de Pago (la cual debe tener fecha de emisión igual o anterior a la factura) y estado de avance de la obra (conforme a Anexo N° 3 Presupuesto Oficial) firmado por el DOM.
- Copia de factura timbrada y firmada por el DOM.
- Copia de Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, que acredite el cumplimiento de las leyes laborales para con los trabajadores en el periodo correspondiente.
- Set de fotografías con avance efectivo de la obra, el cual debe de tener concordancia con los ítem que se están cobrando.
- Copia de Certificado del DOM que acredite que el proyecto está siendo ejecutado en forma fiel al proyecto aprobado por este Servicio.
- Copia de comprobante de Pago de factura correspondiente a la remesa anterior.

#### 24. Última remesa en la ejecución vía licitación pública.

La entrega de recursos de la última remesa, se realizará de acuerdo a los programas de caja que presenten las Municipalidades y al avance efectivo en la ejecución de las obras o actividades y requerirá de la presentación de los siguientes antecedentes:

- Copia de Oficio Conductor del Municipio solicitando la transferencia de fondos.
- Copia de Carátula de Estado de Pago (la cual debe tener fecha de emisión igual o anterior a la factura) y estado de avance de la obra (conforme a Anexo N° 3 Presupuesto Oficial) firmado por el DOM.
- Copia de factura timbrada y firmada por el DOM.
- Copia de Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, que acredite el cumplimiento de las leyes laborales para con los trabajadores en el periodo correspondiente.



- Set de fotografías con avance efectivo de la obra, el cual debe de tener concordancia con los ítems que se están cobrando.
- Copia de Acta de Recepción Provisoria de la obra.
- Copia de Decreto Alcaldicio que aprueba el Acta de Recepción Provisoria.
- Copia de la Boleta de Garantía de Buena Ejecución del proyecto conforme a las Bases Administrativas y contrato vigente.
- Copia de Certificado del DOM que acredite que el proyecto fue ejecutado en forma fiel al proyecto aprobado por este servicio.
- Copia de comprobante de Pago de factura correspondiente a la remesa anterior.

#### REMESAS ÍTEM EQUIPAMIENTO O EQUIPOS

- Copia de Oficio conductor del municipio solicitando la transferencia de recursos que corresponda al grado de avance del ítem equipamiento.
- Copia de Ficha del Mercado público correspondiente a la Adquisición.
- Copia de la factura timbrada y firmada por el Funcionario responsable de la adquisición del ítem equipamiento.
- Copia del Contrato, Decreto que lo aprueba u Orden de Compra. (según corresponda).
- Copia de Acta de Recepción. (según corresponda).
- Copia de Resolución o Decreto que aprueba en Acta de Recepción.
- Copia de Certificado de Obligaciones Laborales, vigente al periodo del Estado de Pago. (según corresponda).
- Copia de Boletas de Garantías o Garantía Vigente. (según corresponda).

#### 25. Pago de remesas

Todas las remesas que sean autorizadas para pago, se solventarán en 15 días hábiles aproximadamente posteriores a la presentación. Se realizarán mediante transferencia bancaria o retiro de cheques, el cual se realizará en Dpto. de Finanzas ubicado en 1 Norte N° 711, piso 7 en horario de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 16:30.

#### 26. Modificaciones de Proyectos.

El Municipio podrá solicitar modificaciones del proyecto al Gobierno Regional, por medio de Oficio del Alcalde al Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional, por aumentos, disminuciones y/u obras extraordinarias, que deberán estar debidamente justificados y aprobadas por la Unidad Técnica. Posteriormente, la División de Presupuesto e Inversión Regional, deberá emitir un Informe Técnico de conformidad o rechazo a lo solicitado. Si está conforme, será remitido al Departamento de Evaluación de Infraestructura y equipamiento Regional junto con todos los antecedentes de la modificación, para su reevaluación. La solicitud de modificación del proyecto, debe ser presentada antes de ser ejecutada y dentro del plazo contractual del proyecto.

1. Aquellas modificaciones del proyecto antes o durante el proceso de licitación deberá presentar los siguientes documentos: Informe Técnico de Modificación del Contrato, Presupuesto Aprobado, Presupuesto comparativo con modificaciones, Presupuesto consolidado final que será utilizado en la licitación, Especificaciones Técnicas modificadas, Planimetría, Informe de Pertinencia Técnica de Modificación de Contrato, Ficha IDI modificada (todos los documentos originales).
2. Aquellas modificaciones del proyecto durante el proceso de ejecución deberá presentar los siguientes documentos: Informe Técnico de Modificación del Contrato, Presupuesto Adjudicado, Presupuesto Adjudicado Modificado, Especificaciones Técnicas de las Obras Extraordinarias, Planimetría, Informe de Pertinencia Técnica de Modificación de Contrato, Ficha IDI modificada (todos los documentos originales).

#### 27. Reevaluaciones de Proyectos.

Aquellos proyectos que sufran modificaciones, deberán solicitar pronunciamiento al Gobierno Regional, existiendo las siguientes instancias:

Todas las modificaciones de proyecto antes del proceso de licitación, requerirán el pronunciamiento del Departamento de Evaluación de Infraestructura y equipamiento Regional.

Aquellas modificaciones del proyecto durante el proceso de licitación, adjudicación y/o ejecución que no alteren la naturaleza y objetivo del proyecto originalmente aprobado y/o no supere el 10% del monto total proyecto, no requerirá el pronunciamiento del Departamento de Evaluación de Infraestructura y equipamiento Regional, pudiendo la División Presupuesto e Inversión Regional, autorizar dicha modificación.





3. Aquellas modificaciones del proyecto durante el proceso de licitación, adjudicación y/o ejecución que alteren la naturaleza y objetivo del proyecto originalmente aprobado y/o superen el 10% del monto total el proyecto requerirá el pronunciamiento del Departamento de Evaluación de Infraestructura y equipamiento Regional, para lo cual el Departamento de Gestión de Inversiones deberá enviar la solicitud de modificación, con los antecedentes mencionados en el punto 26.

La División de Presupuesto e Inversión Regional, de acuerdo al Informe Técnico de la Unidad Técnica, frente a una solicitud de reevaluación, determinará si ésta corresponde o no, según lo indicado en las situaciones anteriormente descritas.

#### 28. Responsabilidades del Municipio

Por tratarse de recursos imputados desde el ítem 33 Transferencias, todo lo relativo a la ejecución de los proyectos, es decir: Licitación, adjudicación, contratación, ejecución, liquidación y otros, será de responsabilidad del Municipio y se desarrollará de acuerdo a la Normativa Legal Vigente.

#### 29. Obligación de supervigilancia y fiscalización de los proyectos.

Los proyectos deberán ser fiscalizados e inspeccionados por la Unidad Técnica del Municipio. Esto tendrá por finalidad, el análisis de los aspectos cualitativos y cuantitativos de la ejecución, velando que se realicen en los términos pactados en el contrato y bases administrativas.

#### 30. Facultades de supervisión del Gobierno Regional del Maule.

El Gobierno Regional y el Consejo Regional del Maule, se reservan el derecho a supervisar los proyectos (antes, durante y después), según lo establecido en la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, actividad que será utilizada para la priorización de los presupuestos futuros del programa.

El Municipio deberá presentar un informe mensual, respecto del avance físico y económico de la iniciativa a la División de Infraestructura y Transportes, con atención a los profesionales del programa de Gestión Territorial para Zonas Rezagadas (si correspondiera).

#### 31. Aumento de Plazos

Los aumentos de plazos serán analizados y autorizados por el respectivo Municipio, según las Normas que rigen el proyecto, comunicando oportunamente de ello al Gobierno Regional, para lo cual deberá remitirse copia del Decreto Alcaldicio que lo aprueba, junto con la copia de la nueva boleta de garantía por fiel cumplimiento de contrato, que reemplaza la anterior o prorroga en su vigencia, conforme al nuevo plazo contractual, a fin de considerar dicha modificación en la programación financiera de la inversión.

De producirse alguna paralización durante la ejecución de la obra, ésta debe ser validada por medio de un Decreto Alcaldicio e Informe Técnico Fundado, así como su reinicio. Sin derecho a cobro de indemnización.

#### 32. Normativa Supletoria.

La Ordenanza General de Urbanismo y Construcción y el D.S. N° 75 Reglamento para Contratos de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, se aplicará en forma supletoria a este Reglamento y a las impartidas por el Intendente Regional.



El Presidente, prosigue "en seguida, la solicitud de aprobación de recursos para la iniciativa F.N.D.R. correspondiente al Subtítulo 31, ítem 02, denominada "Mejoramiento Bandejón Central Avenida León Bustos, Linares", Código BIP 40.003.271-0, por un monto de M\$ 759.556 para etapa de ejecución, requiriendo M\$ 75.955 para el año presupuestario 2020 y el saldo contra futuras disponibilidades presupuestarias".

"Entonces Consejeros(as) someto a votación esta propuesta, que se encuentra contenida en el Oficio N° 836, de fecha 17.03.2020, del Ejecutivo Regional y que cada uno de Ustedes tiene en su poder".

El Secretario Ejecutivo efectúa el conteo, lográndose la cantidad de 18 votos a favor, que son expresados por los Consejeros(as) Segura, Bravo Rebolledo, Améstica, Bordachar, Bravo Castro, Rojas, Oses, Guajardo, Ojeda, Valdebenito, Urrutia, Ramírez, Muñoz Vergara, Pérez, Hermosilla, Vargas, Parham y Muñoz Saavedra.

**El Consejo acuerda aprobar la iniciativa de inversión F.N.D.R. correspondiente al Subtítulo 31, ítem 02, denominada "Mejoramiento Bandejón Central Avenida León Bustos, Linares", Cód. BIP 40.003.271-0, por un monto de M\$ 759.556, para etapa de ejecución, requiriendo M\$ 75.955, para el año presupuestario 2020, y el saldo contra futuras disponibilidades presupuestarias. Todo lo anterior se contiene en la propuesta presentada por el Ejecutivo mediante el Oficio N° 836, de fecha 17.03.2020.**

El Presidente, señala "en seguida la solicitud de aprobar la modificación de las Directrices Asociadas a la Glosa 4.5.4. del marco Presupuestario del Fondo Nacional de Desarrollo Regional año 2020, asociada al FRIL, según lo siguiente:

**Dice:**

a) Directrices:

1. Se asignarán 4 iniciativas a cada Municipio de la Región en un primer llamado, pudiendo ampliarse a 2 iniciativas adicionales una vez asignado el financiamiento a las primeras en ingresar.
2. Análisis permanente del comportamiento en materia de ejecución presupuestaria por parte de las Municipalidades para la determinación de financiamiento de iniciativas adicionales a las presentadas, como criterio relevante a la hora de asignación de nuevos recursos.
3. Proyectos deben basarse en el Instructivo FRIL, año 2020.
4. Podrán desarrollarse convocatorias adicionales asociadas a Provisiones del FNDR o a alguna materia específica que apunte a disminuir una brecha. El Instructivo que



norme dichas convocatorias tendrá que determinar la distribución de los recursos de la misma.

5. Aquellos proyectos que no pudieron identificarse con el marco aprobado para el año 2019, debido a la no obtención de la recomendación favorable en el período establecido, podrán ser identificados como iniciativas adicionales a la distribución de dichas Municipalidades descritas en el punto 1 de estas directrices.

**Debe decir:**

a) Directrices:

1. Proyectos deben basarse en el instructivo FRIL año 2020, este instructivo determinará la metodología de distribución de recursos para las 30 comunas de la Región del Maule.
2. Análisis permanente del comportamiento en materia de ejecución presupuestaria por parte de las Municipalidades para la determinación de financiamiento de iniciativas adicionales a las presentadas, como criterio relevante a la hora de asignación de nuevos recursos.
3. Podrán desarrollarse convocatorias adicionales asociadas a provisiones F.N.D.R. o a alguna materia específica que apunte a disminuir una brecha. El Instructivo que norme dichas convocatorias tendrá que determinar la distribución de los recursos de la misma.
4. Aquellos proyectos que no pudieron identificarse con el marco aprobado para el año 2019, debido a la no obtención de la recomendación favorable en el período establecido, podrán ser identificados como iniciativas adicionales a la distribución de dichas Municipalidades descritas en el punto 1 de estas directrices".

"Corresponde entonces Consejeros(as), someter a votación esta modificación, que se encuentra contenido en la propuesta presentada por el Ejecutivo mediante el Oficio N° 829, de fecha 17.03.2020".

El Secretario Ejecutivo efectúa el conteo, lográndose la cantidad de 18 votos a favor, que son expresados por los Consejeros(as) Segura, Bravo Rebolledo, Améstica, Bordachar, Bravo Castro, Rojas, Oses, Guajardo, Ojeda, Valdebenito, Urrutia, Ramírez, Muñoz Vergara, Pérez, Hermosilla, Vargas, Parham y Muñoz Saavedra.

**El Consejo acuerda aprobar modificación de las Directrices aprobadas para la Glosa 4.5.4. del Marco Presupuestario del Fondo Nacional de Desarrollo Regional año 2020, asociada a FRIL, según propuesta presentada por el Ejecutivo, mediante el oficio N° 829 de fecha 17.03.2020, en los términos que indica:**

**Dice:**



a) Directrices:

Se asignarán 4 iniciativas a cada Municipio de la Región en un primer llamado, pudiendo ampliarse a 2 iniciativas adicionales una vez asignado el financiamiento a las primeras en ingresar.

1. Análisis permanente del comportamiento en materia de ejecución presupuestaria por parte de las Municipalidades para la determinación de financiamiento de iniciativas adicionales a las presentadas, como criterio relevante a la hora de asignación de nuevos recursos.
2. Proyectos deben basarse en el Instructivo FRIL, año 2020.
3. Podrán desarrollarse convocatorias adicionales asociadas a Provisiones del FNDR o a alguna materia específica que apunte a disminuir una brecha. El Instructivo que norme dichas convocatorias tendrá que determinar la distribución de los recursos de la misma.
4. Aquellos proyectos que no pudieron identificarse con el marco aprobado para el año 2019, debido a la no obtención de la recomendación favorable en el período establecido, podrán ser identificados como iniciativas adicionales a la distribución de dichas Municipalidades descritas en el punto 1 de estas directrices.

**Debe decir:**

a) Directrices:

1. Proyectos deben basarse en el instructivo FRIL año 2020, este instructivo determinará la metodología de distribución de recursos para las 30 comunas de la Región del Maule.
2. Análisis permanente del comportamiento en materia de ejecución presupuestaria por parte de las Municipalidades para la determinación de financiamiento de iniciativas adicionales a las presentadas, como criterio relevante a la hora de asignación de nuevos recursos.
3. Podrán desarrollarse convocatorias adicionales asociadas a provisiones F.N.D.R. o a alguna materia específica que apunte a disminuir una brecha. El Instructivo que norme dichas convocatorias tendrá que determinar la distribución de los recursos de la misma.
4. Aquellos proyectos que no pudieron identificarse con el marco aprobado para el año 2019, debido a la no obtención de la recomendación favorable en el período establecido, podrán ser identificados como iniciativas adicionales a la distribución de dichas Municipalidades descritas en el punto 1 de estas directrices".

El Presidente, continúa "enseguida la solicitud de aprobar recursos para iniciativa Subtítulo 29, denominada "Adquisición de Contenedores para el Servicio de Recolección Segregada Talca", Cód. BIP 40.009.139-0, por un monto total de M\$ 1.323.280, para etapa de ejecución. Es la continuidad de otros varios proyectos que se han ejecutado en la Región".





"Someto a votación la propuesta Consejeros, que se encuentra contenida en el oficio N° 837, de fecha 17.03.2020 del Ejecutivo".

El Secretario Ejecutivo efectúa el conteo, lográndose la cantidad de 18 votos a favor, que son expresados por los Consejeros(as) Segura, Bravo Rebolledo, Améstica, Bordachar, Bravo Castro, Rojas, Oses, Guajardo, Ojeda, Valdebenito, Urrutia, Ramírez, Muñoz Vergara, Pérez, Hermosilla, Vargas, Parham y Muñoz Saavedra.

**El Consejo acuerda aprobar recursos para iniciativa Subtítulo 29, denominada "Adquisición de Contenedores para el Servicio de Recolección Segregada Talca", Cód. BIP 40.009.139-0, por un monto total de M\$ 1.323.280, para etapa de ejecución, según propuesta del Ejecutivo presentada por medio del Oficio N° 837, de fecha 17.03.2020.**

El Presidente, prosigue "ahora Consejeros(as) pasamos al informe de los temas que ha analizado la Comisión de Educación y Cultura, cuyo primer tema es la solicitud de aprobar modificación al Instructivo para Concurso único y simultáneo de Actividades Deportivas, Culturales, de Seguridad Ciudadana y Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental, año 2020", según se detalla a continuación:

a) Modificación del punto 1.12.- Documentos a presentar por las Instituciones postulantes, se modifica el documento N° 15, en la parte que indica: "*fotocopia simple del Acta de la reunión de socios de la Institución Postulante, donde conste que se dio a conocer a la asamblea del proyecto que se va a postular al Gobierno Regional, debidamente firmada por todos los socios asistentes...*" eliminando dicha Acta, dado que existe la prohibición de reuniones con más de 50 personas, por lo tanto se deben evitar reuniones de cualquier tipo.

b) Modificación del punto 1.15.2.- Plazo de entrega de las iniciativas, en la letra a) que indica "*El período de postulación será de 25 días hábiles a partir de la publicación del presente Instructivo*", se acuerda otorgar 39 días hábiles a partir de la publicación del presente Instructivo.

Lo anterior, atendida las medidas restrictivas anunciadas por el Presidente de la República, para contener la propagación del Virus Covid-19".

"Someto a votación entonces Consejeros la aprobación de la modificación indicada, todo lo cual se encuentra contenido en la propuesta presentada por el Ejecutivo mediante el Oficio N° 822, de fecha 17.03.2020".



El Secretario Ejecutivo efectúa el conteo, lográndose la cantidad de 18 votos a favor, que son expresados por los Consejeros(as) Segura, Bravo Rebolledo, Améstica, Bordachar, Bravo Castro, Rojas, Oses, Guajardo, Ojeda, Valdebenito, Urrutia, Ramírez, Muñoz Vergara, Pérez, Hermosilla, Vargas, Parham y Muñoz Saavedra.

**El Consejo acuerda aprobar modificación al Instructivo para Concurso único y simultáneo de Actividades Deportivas, Culturales, de Seguridad Ciudadana y Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental, año 2020”, según se detalla a continuación:**

**a) Modificación del punto 1.12.- Documentos a presentar por las Instituciones postulantes, se modifica el documento N° 15, en la parte que indica: “fotocopia simple del Acta de la reunión de socios de la Institución Postulante, donde conste que se dio a conocer a la asamblea del proyecto que se va a postular al Gobierno Regional, debidamente firmada por todos los socios asistentes...” eliminando dicha Acta, dado que existe la prohibición de reuniones con más de 50 personas, por lo tanto se deben evitar reuniones de cualquier tipo.**

**b) Modificación del punto 1.15.2.- Plazo de entrega de las iniciativas, en la letra a) que indica “El período de postulación será de 25 días hábiles a partir de la publicación del presente Instructivo”, se acuerda otorgar 39 días hábiles a partir de la publicación del presente Instructivo.**

**Lo anterior, atendida las medidas restrictivas anunciadas por el Presidente de la República, para contener la propagación del Virus Covid-19”.**

Don César Muñoz, expresa “me han llamado algunas organizaciones, porque el problema de ellos son las cotizaciones y las fechas, por tanto ahí las peticiones son para el Intendente, en que tenemos que ser muy flexibles para aumentar los plazos y para cambiar la plantilla de Artistas, por ejemplo en alguna actividad, porque tienen que consignar el nombre del artista ahora, y puede que por algunas razones tengan que cambiar y tener flexibilidad en eso”.

El Presidente, agrega “terminamos con los puntos de comisiones, pero sí ofrezco la palabra a los Consejeros, si tienen algún tema para Materias Varias”.

Don Manuel Améstica, expone “en la Comisión de Turismo y Medio Ambiente de esta mañana estaba planteando una situación de lo que está ocurriendo en la Planta Agrozzy de la Comuna de Tenorio. Tengo videos e información que me mostraron y que además ya empezó a circular en las redes sociales de la Comuna de



Teno, de cómo están vertiendo riles contaminantes, según el video, entonces solicité en la reunión que se oficie a la Superintendencia de Medio Ambiente, para que efectúe una fiscalización”.

“Sabemos quienes vivimos en Teno, que la Empresa Agrozzy ofrece mucho trabajo en los sectores rurales, pero también nos preocupa, porque en el canal que están vertiendo los desechos, aunque ellos tienen una planta de tratamiento, que desconozco si estará en uso, o estará en malas condiciones, de otra forma no se explica por qué están vertiendo los líquidos en el canal de regadío, aun teniendo conocimiento de la situación tan precaria por la escasez hídrica que tenemos en el sector. Además que dicho canal pasa por el centro de la ciudad de Teno, con el riesgo de contaminación que puede provocar”.

“Ante lo que he planteado, me preocupa mucho la situación, tengo un alto concepto de lo que la Empresa Agrozzy significa, pero por el trabajo y desarrollo social que ellos realizan, sin embargo ello no significa que los Teninos tengamos que estar soportando los malos olores y la contaminación en especial, por ello defendiendo a la gente y por la responsabilidad que esta Empresa debiera estar tratando sus riles, sería importante que haya una importante fiscalización, y que esto no vuelva a ocurrir”.

El Intendente, señala “preguntarle algo Consejero, porque a mí también me han llegado reclamos, esto viene sucediendo solo en este verano, o es algo histórico, pregunta que podría responderme Consejero, siendo vecino de la Comuna de Teno”.

“Porque voy a oficiar a la Superintendencia de Medio Ambiente, para que haya una fiscalización, que vaya de la mano también con el Servicio de Salud”.

Don Rodrigo Hermosilla, expresa “en la Comisión de Régimen Interno, planteé y reforcé un tema, y aprovechando que Usted Intendente está acá, lo quiero reflotar y se trata de la situación laboral de las dos Secretarías de Linares, y por qué lo planteo ahora en el contexto de esta pandemia, de esta epidemia que estamos viviendo, es porque si algo ocurriese el día de mañana, serían las más desprovistas de todos los funcionarios del Gobierno Regional. Ellas son funcionarias a honorarios, y en



alguna oportunidad anterior, pedimos que se hiciera un esfuerzo para que pudieran ser consideradas con una contrata".

Don George Bordachar, dice "llevo varios Consejos solicitando información con respecto a la Escuela Balmaceda de Curicó, de la Iglesia San Francisco y de la Iglesia El Carmen, y habiéndole preguntado al funcionario Eduardo Jara, me ha indicado que no ha recibido ningún oficio de parte del Secretario Ejecutivo, esos son tres temas muy importantes. Aunque sé que la Iglesia El Carmen está viendo la luz para hacer la adjudicación, sin embargo me preocupa y aquí quiero hacer un llamado nuevamente, nosotros tenemos una calle que es Las Heras de Curicó, en que hay un tema de Monumentos Nacionales, y pido que ahí podamos buscar todos los buenos oficios, porque no podemos continuar con esa calle cerrada, en Curicó ya no se puede circular. Afortunadamente en este período vamos a tener posibilidades de funcionar, porque los Colegios están cerrados, pero esa calle requiere pronta apertura, y aunque no soy ingeniero, creo que hay solución. Curicó no puede estar detenido, lamentablemente este es un monumento. Y solicito se revise el tema de los oficios que pedí enviar".

El Intendente, responde "con respecto a la Iglesia El Carmen, ya está adjudicada, en relación a la Escuela Balmaceda y la Iglesia San Francisco, estamos esperando aún la Resolución del Consejo de Monumentos Nacionales y no ha llegado, nosotros lo pedimos por oficio. Y hemos puesto énfasis con el Obispo de Talca, con respecto a eso para tener una solución definitiva, porque está arriesgando la vida de muchas personas, porque está muy peligroso a derrumbe en ese sector de la acera".

"Vamos a sostener una reunión esta semana, esperemos que siga la agenda tal como está con el Obispo, para ver una solución si no hay respuesta del Consejo de Monumentos Nacionales, porque son autónomos y la verdad es que ha pasado bastante tiempo y no ha habido respuesta, vamos a ver una solución, porque nosotros no podemos tocar la infraestructura que hay, aunque está para demoler todos lo sabemos, y buscar alguna solución alternativa para proteger a los transeúntes y a los vecinos que puedan pasar en vehículo con un muro de metal, con planchas, con lo que sea que pueda sujetar de cierta forma un posible derrumbe. En esa situación estamos Consejero. No ha dependido de nosotros, porque estamos esperando qué es lo que deciden ellos, con respecto a cada uno de los Monumentos".



"Nosotros representamos lo que observamos acá en la primera licitación después de la aprobación de los recursos, y en esta aprobación llegó esta licitación ya adjudicada para que nosotros la visáramos y en eso estamos".

### **ACUERDOS:**

1. POR 18 VOTOS A FAVOR, EL CONSEJO ACUERDA INCORPORAR COMO NUEVOS PUNTOS DE TABLA A DESARROLLAR, LOS SIGUIENTES:  
 Ord. N° 208, que contiene solicitud de aprobar modificación al Instructivo para concurso único y simultáneo de actividades deportivas, culturales, de seguridad ciudadana y protección del medio ambiente y educación ambiental, año 2020", derivado a la Comisión de Educación y Cultura.  
 Ord. N° 209, en que se solicita aprobar modificación de las Directrices Asociadas a Glosa 4.5.4. Fondo Regional de Iniciativa Local año 2020, deriva a la Comisión de Presupuesto.  
 Ord. N° 212, que solicita aprobar recursos para la iniciativa denominada "Adquisición de Contenedores para el Servicio de Recolección Segregada Talca", deriva a la Comisión de Presupuesto.  
 Of. 213, que contiene la propuesta el Ejecutivo, y que solicita aprobar recursos F.N.D.R. para iniciativa "Mejoramiento Bandejón Central Avda. León Bustos, Linares", derivado a la Comisión de Infraestructura.
2. POR 18 VOTOS A FAVOR, EL CONSEJO ACUERDA APROBAR NUEVA PROPUETA DE MODIFICACION AL INSTRUCTIVO DE POSTUALCION FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL AÑO 2020 (FRIL), EN LOS TERMINOS QUE SE SEÑALA EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA.
3. POR 18 VOTOS A FAVOR, EL CONSEJO ACUERDA APROBAR LA INICIATIVA DE INVERSION F.N.D.R. CORRESPONDIENTE AL SUBTITULO 31, ITEM 02, DENOMINADA "MEJORAMIENTO BANDEJON CENTRAL AVENIDA LEON BUSTOS, LINARES", POR EL MONTO DE M\$ 759.556, PARA ETAPA DE EJECUCION, REQUIRIENDO M\$ 75.955, PARA EL AÑO PRESUPUESTARIO 2020, Y EL SALDO CONTRA FUTURAS DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS.
4. POR 18 VOTOS A FAVOR, EL CONSEJO ACUERDA APROBAR MODIFICACION DE LAS DIRECTRICES APROBADAS PARA LA GLOSA 4.5.4. DEL MARCO PRESUPUESTARIO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL AÑO 2020, ASOCIADA A FRIL, EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA.
5. POR 18 VOTOS A FAVOR, EL CONSEJO ACUERDA APROBAR RECURSOS PARA INICIATIVA SUBTITULO 29, DENOMINADO "ADQUISICION DE CONTENEDORES PARA EL SERVICIO DE RECOLECCION SEGREGADA TALCA", CÓD. BIP 40.009.139-0 POR UN MONTO TOTAL DE M\$ 1.323.280 PARA ETAPA DE EJECUCIÓN.
6. POR 18 VOTOS A FAVOR, EL CONSEJO ACUERDA APROBAR MODIFICACION AL INSTRUCTIVO PARA CONCURSO UNICO Y SIMULTANEO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES, DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y EDUCACION AMBIENTAL AÑO 2020, SEGÚN EL DETALLE QUE SE INSERTA EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA.



Siendo las 16:30 horas, y habiéndose desarrollado la totalidad de los temas considerados en la Tabla, el Presidente pone fin a la presente Sesión.



SECRETARÍA EJECUTIVA  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
SECRETARÍA EJECUTIVA

JAMS/JPSG/nbb.-



JUAN ANDRÉS MUÑOZ SAAVEDRA  
PRESIDENTE